



II LEGISLATURA



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Local Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 4, fracción XXI; artículo 12, fracción II; artículo 13, fracción LXIV, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en el artículo 2, fracciones XXI y XXXIX; artículo 5, fracción I; artículo 95, fracción II; artículo 96, fracciones I a XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente Iniciativa:

I.-TITULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX, AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MEXICO



II.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

1.- Al inicio de la administración actual el 18 de enero de 2019, el Director del Sistema de Aguas y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentaron el plan de obras hidráulicas 2019, donde se hizo mención que tendrán el doble de inversión que en 2018. ¹

Donde se hizo mención de lo siguiente:

El director del Sistema de Aguas de la Ciudad, dijo que es imposible sustituir la red en toda la capital en la actual administración.

Además, explicó no se podrá remplazar la tubería vieja, pues un 80% de la red tiene esa condición y "no nos alcanzaría ni el tiempo ni el dinero". Sin embargo, aseguró que se trabajará en proyectos combinados para alcanzar la mayor eficiencia.

La jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y el director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), Rafael Carmona, presentaron el Programa de Obras 2019 que prevé detección y reparación de fugas, rehabilitación de los cuerpos de agua y medición de la red primaria de agua potable.

El director general del SACMEX detalló que el plan de trabajo se divide en tres líneas: la construcción, mantenimiento y la conservación de la infraestructura

¹ Consulta realizada el 5 de septiembre de 2020, disponible en: <https://obras.expansion.mx/infraestructura/2019/01/18/sacmex-imposible-sustituir-red-de-agua-potable-en-cdmx-en-seis-anos>

hidráulica, así como la recuperación y saneamiento de los distintos cuerpos de agua que existen en la Ciudad de México.

2.- A través de un comunicado de prensa, el 1 de julio de 2020, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México estima tener en 2020 unos 217 de los 830 sectores hidrométricos para monitorear caudales y determinar en qué puntos se está perdiendo agua potable por fugas o fallas en las tuberías.

Además de informar que durante 2019, SACMEX instaló y puso en operación unos 97 sectores en zonas de alcaldías como Álvaro Obregón, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Tlalpan, los cuales ya están dando los primeros resultados.

En la Ciudad de México se pierde hasta el 40 por ciento del agua potable en fugas en la red de más de tres mil kilómetros de tuberías, de acuerdo con estimaciones del SACMEX.

El proyecto conocido como sectorización es una estrategia de operación para tener mayor control en el suministro de agua potable, evitar pérdidas por fugas y distribuir el líquido más equitativamente por toda la ciudad.

En cada sector, SACMEX está instalando una válvula especial que permite medir la cantidad de agua que ingresa a esa zona de la urbe y que, a la vez, la aísla de otras para tener registros independientes.²

² Consulta realizada el 5 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/buscan-terminar-con-fugas-de-agua-en-cdmx/1393342>

3.- Si bien es cierto que la por las dimensiones de la infraestructura de la red hidráulica de la Ciudad de México, hacen que la sustitución total resulte compleja, es preciso ejecutar medidas para una renovación total de los lugares donde la incidencia sobre todo en fugas es mayor, ya que ha citado de manera textual del Titular de SACMEX el 80% de esta infraestructura es obsoleta, ante lo cual la presente iniciativa promueve se genere un plan gradual para la renovación total las redes de distribución de agua en la Ciudad de México, ya que año tras años las inversiones y los recursos públicos ejercidos en reparación de fugas sin lugar a dudas generan un gasto que se vuelve interminable y no brinda solución de fondo a esta problemática.

Cabe mencionar que con la información que recaba SACMEX, se deben establecer prioridades sobre la renovación total de la red hidráulica, con esto deberá de manera gradual reducirse el desperdicio de agua que se da en fugas que conforme a datos enunciados por su titular asciende al 40%.

III. FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONALIDAD

PRIMERO. - Lo constituyen el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXI, artículo 12, fracción II y artículo 13 fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracción I y II, artículo 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Bajo el mismo contexto el párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TERCERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 9, referente la Ciudad Solidaria, en el apartado F, establece lo siguiente:

Artículo 9

Ciudad solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la

dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para otorgar mayor claridad sobre la iniciativa planteada. Se expone cuadro comparativo de la reforma propuesta.

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:	Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:
I. al XXVII ...	I. al XXVII ...



II LEGISLATURA



XXVIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y	XXVIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
XXIX. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables	XXIX. Generar y llevar a cabo proyectos de inversión anuales, para renovación y sustitución total de la red hidráulica, en las zonas geográficamente ubicadas con mayor índice de fugas.
	XXX. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables

Derivado del análisis de la problemática, la revisión de los argumentos vertidos y la propuesta de redacción, someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX, AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona fracción XXIX, al artículo 16, de la Ley del Derecho al Acceso Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad De México, para quedar como sigue:

Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

I. al XXVII ...

XXVIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;

XXIX. Generar y llevar a cabo proyectos de inversión anuales, para renovación y sustitución total de la red hidráulica, en las zonas geográficamente ubicadas con mayor índice de fugas.

XXX. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables





II LEGISLATURA



TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, del Honorable Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México



 Hector Barrera

 hectorbarrera_

 @HectorBarrera_

 hectorbarrera.somosmas

